

	INSTITUCION EDUCATIVA ALTOZANO NIT. 800.081.167-1 ORTEGA - TOLIMA	
	RESOLUCIÓN CREACIÓN DE PROCESO MINIMA CUANTIA No. MC-002-2025	

RESOLUCIÓN N° 017
(OCTUBRE 27 DE 2025)

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y/o Invitación a ofertar N° **MC-002-2025** que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO**

El Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 Y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO** debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha 27 de Octubre de 2025 se inicia el proceso de convocatoria pública para ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE APOYO AUDIOVISUAL, CONSISTENTES EN COMPUTADORES PORTÁTILES, ISLAS DE TRABAJO, UPS, VIDEO PROYECTOR, CABINA DE SONIDO, MEZCLADOR ANÁLOGO Y MICRÓFONO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y COMUNICATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN INTEGRAL, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA **INSTITUTION EDUCATIVA ALTOZANO**, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

	INSTITUCION EDUCATIVA ALTOZANO NIT. 800.081.167-1 ORTEGA - TOLIMA	
	RESOLUCIÓN CREACIÓN DE PROCESO MINIMA CUANTIA No. MC-002-2025	

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública N° **MC-002-2025** para ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE APOYO AUDIOVISUAL, CONSISTENTES EN COMPUTADORES PORTÁTILES, ISLAS DE TRABAJO, UPS, VIDEO PROYECTOR, CABINA DE SONIDO, MEZCLADOR ANÁLOGO Y MICRÓFONO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y COMUNICATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN INTEGRAL, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO SEGUNDO: que para el presente proceso de selección se cuenta con la disponibilidad presupuestal N° **2025000012**

CÓDIGO	FUENTE	CONCEPTO	PROYECTO	No. CDP	FECHA CDP	VALOR
2.3.2.01.01.003.03.02	1.2.4.1.04 CALIDAD POR GRATUIDAD	Maquinaria de Informática y sus Partes, Piezas y Accesorios DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA - FI	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA CTEI EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL - EDUTIC DEL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, BPIN 2024004730087	2025000012	27/10/2025	\$ 34.235.000
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO						\$ 34.235.000

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° **MC-002-2025**, que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO**.

ARTÍCULO CUARTO: El comité estará integrado por:

- JACQUELINE BAREÑO VELANDIA – CC. 51.880.040 - Docente
- LUIS DIAZ LEAL – CC. 5.971.930 - Docente
- JAIDER CARDOZO LOZADA – CC. 93.021.533 – Docente

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO QUINTO: Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ortega - Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2025.



MARGARITA BRIÑEZ RODRIGUEZ
Rectora – Ordenadora del gasto

ORIGINAL FIRMADO